

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0956-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 21 de diciembre de 2017

Visto el Expediente N° 1143-2014/SBN-SDAPE que sustenta la Resolución N° 650-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° y los literales a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es el órgano competente en primera instancia de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de esta Superintendencia;

Que, en mérito a la información proporcionada por la Zona Registral N° I – Sede Piura, se expidió la Resolución N° 650-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de setiembre de 2014 (folio 14), que dispuso la primera inscripción de dominio del terreno eriazos de 980 531,57 m², ubicado a la altura de la Punta Jeli, a 3.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, ingresada la rogatoria a la Oficina Registral de Tumbes, para la inscripción registral del terreno eriazos citado en el considerando anterior, se generó el Título N° 2014-00006618 (folio 23) que luego de su calificación fue observada sobre la base del Informe Técnico N° 68-2015-ORT-SCR-ZR-N°I-UREG/SUNARP de fecha 20 de enero de 2015, señalándose que existe superposición parcial con el predio inscrito en la Partida N° 020003407 sobre un área de 362 674,16 m²;

Que, de acuerdo a la evaluación de la información remitida por la Oficina Registral de Tumbes se replanteó el área a 477 076,00 m², efectuándose la consulta a la Oficina Registral citada, mediante Oficio N° 5401-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 03 de agosto de 2017 (folio 42), recibándose de la Zona Registral N° I – Oficina Registral de Tumbes, el Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 01 de setiembre



de 2017, sobre la base del Informe Técnico N° 0911-2017-ORT-SCR-ZR. N° I-UREG/SUNARP (folio 50 al 53) señalándose que el predio en consulta se encuentra superpuesto parcialmente con la Partida Registral N° 02005506 en un área de 7 977,05 m²;

Que, conforme a la respuesta de la Oficina Registral de Tumbes y, al Plano Diagnóstico N° 4835-2017/SBN-DGPE-SDAPE (folio 55), corresponde modificar de oficio, la Resolución N° 650-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de setiembre de 2014, en el sentido que el área final sobre la cual se dispondrá la primera inscripción de dominio es de 469 098,95 m² ubicado a la altura de Punta Jeli, a 3.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, el inciso p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, de fecha 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo su competencia, así como a emitir las Resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N°1477-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 06 de diciembre de 2017 (folio 63);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la parte expositiva, segundo, quinto y undécimo considerandos y artículo 1° de la Resolución N° 650-2014/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:

“Visto el Expediente N° 1143-2014/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 469 098,95 m², ubicado a la altura de Punta Jeli, a 3.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; y,”

“Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno eriazo de 469 098,95 m², ubicado a la altura de Punta Jeli, a 3.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, que se encontraría libre de inscripción registral;”

“Que, tomando en consideración que dentro del ámbito del predio de mayor extensión existe un área que corresponde a una partida inscrita se procedió a redefinir el área materia de consulta a fin de ser incorporado a favor del Estado, el cual se ha determinado un área de 469 098,95 m² ubicado a la altura de Punta Jeli, a 3.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;”

“Que, encontrándose el terreno en cuestión en zona de playa protegida, corresponde tramitar la primera inscripción de dominio a



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0956-2017/SBN-DGPE-SDAPE

favor del Estado del terreno eriazo de 469 098,95 m², de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 2 de Decreto Supremo N° 010-2008-VIVIENDA, que regula la inmatriculación en el Registro de Predios de las Zonas de Playa Protegida y las Zonas de Dominio Restringido;"

"Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 469 098,95 m², ubicado a la altura de Punta Jeli, a 3.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución."

Regístrese y publíquese.-



Abog. CARLOS GARCIA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES